MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 465 -2021-DG-DIRIS-L.C

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MARIELA C. SARAVIA PASAPERA DE REYES FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima; 18 OCT. 2021

DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

VISTO:

El Expediente Nº 202137807 y 202137108 que contiene:1) el Oficio N° 122-2021-CCSERUMS; emitido por el Presidente del Comité Central SERUMS; y 2) el Informe Técnico N° 201 - 2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° JEFE OFICINA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección Administrativa

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° DIRECCIÓN GENERAL

Que, con Resolución Ministerial Nº 1159-2017/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud", la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, mediante el documento del Visto 1), el presidente del Comité Central SERUMS, mediante Acuerdo N° 04-2021-CCSERUMS del Acta N° 04 consideró que el Químico Farmacéutico **Gerson GALOC PINEDO**, ha culminado su serums Equivalente periodo 2020-1, en el Policlínico Chincha de la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati - ESSALUD, en fecha 30 de abril del 2021, por lo que corresponde realizar las acciones pertinentes a fin de otorgarle las constancias de termino de serums y de no adeudar bienes al establecimiento de salud; con la finalidad de tramitar su resolución de Termino de serums;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2020-1, el Químico Farmacéutico **Gerson GALOC PINEDO**, egresado de la Universidad Privada Norbert Wiener, con proveído Nº 07044, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Policlínico Chincha ESSALUD, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), iniciando el 16 de julio del 2020 y culminando el 30 de abril del 2021;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 201 -2021-UFGDCR-ORRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por el administrado, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Viceministerial 026-2021-SA/DVMPAS, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por el Químico Farmacéutico **Gerson GALOC PINEDO**, egresado de la Universidad Privada Norbert Wiener, con colegiatura N° 24997, quien adjudicó plaza con Proveído N° 07044, modalidad Equivalente 2020-1, en el Policlínico Chincha ESSALUD, ubicado en el Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 16 de julio del 2020 y culminando el 30 de abril del 2021, mediante acuerdo N° 04-2021-CSERUMS del Acta N° 04 del Comité Central SERUMS del Ministerio de Salud.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

Es Copia Fiel del Original
20 OCT. 2021
Reg N° 1704

MICR/EJSM/LMGD/CMMV/lmv
Distribución:
( ) ORRHH/UFGDCyR
( ) Interesado (a)
( ) Archivo